

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

8134 *Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal tasa reservas permanentes via pública*

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por las reservas permanentes de vía pública, sin que se haya presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación provisional de dicha modificación se ha convertido en definitivo en virtud de lo establecido en el art. 17.3 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de dicha modificación, en función de lo previsto en el art. 17.4 del R.D Legislativo 2/2004:

«Artículo 4º. Tarifas.

Las tarifas de esta tasa son las siguientes:

- a) Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público mediante concesión de vado permanente, hasta 4 m. lineales (Mínimo) 50,00 € / año.
Por cada metro lineal o fracción que exceda de 4 m. lineales 15,00 € / año.
- b) Por la entrega de la placa de vado permanente 55,00 €.
- c) Señalización de marcas viales de prohibido estacionar 30,00 €/año »

Contra este acuerdo se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos señalados en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el art. 19.1 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Maria del Camí, 3 de septiembre de 2020

El alcalde-presidente
Nicolau Canyelles

